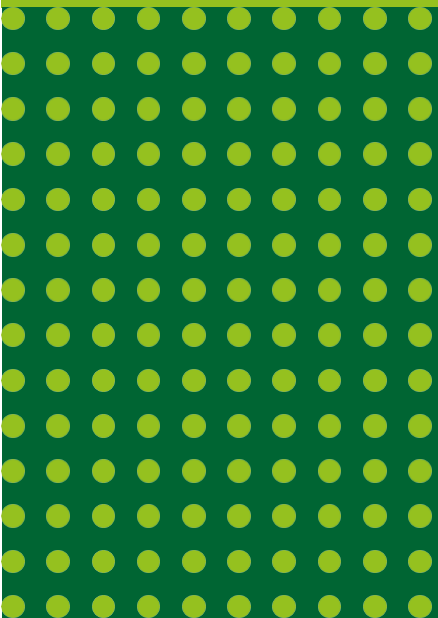


POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

V4 octubre 2024



PRESENTACIÓN

La Administración del Riesgo en un mundo globalizado que genera cambios y dinámicas nuevas de manera permanente hace que la administración pública se apropie de herramientas que le permitan identificar posibles amenazas frente al logro de su razón de ser –La Misión- y el logro de sus objetivos institucionales.

Esto conlleva a generar acciones para evitar, mitigar o reducir los riesgos y tener mayor certeza en el logro de sus acciones.

La existencia de factores económicos, sociales, políticos, ambientales, tecnológicos, de infraestructura y recurso humano hacen que se presenten riesgos de gestión y de corrupción para los cuales la entidad debe prepararse de modo que su presencia o impacto no tenga incidencia grande en su gestión.

La capacidad de hacer frente a los riesgos ocasionados por factores internos o externos pasa por saber las causas que los generan, su identificación, análisis, valoración y definición de políticas para su administración, aspectos que se deben trabajar de manera participativa por los funcionarios y servidores de la entidad.

Cuando la gestión del riesgo involucra al recurso humano se garantiza su apropiación y compromiso para participar de manera proactiva en proteger a la entidad de situaciones que pongan en peligro su estabilidad legal, económica y social.

La propuesta aquí establecida será dinámica y de revisión permanente dado que estamos inmersos en un sector público en donde se generan cambios constantes y por ende la aparición de fuentes de riesgos es frecuente.

El Sistema de Gestión de la Calidad bajo las Normas ISO 9001 e ISO 31000 presentan elementos y ayudas para realizar una adecuada administración del riesgo basado en procesos, es por ello que los riesgos de gestión y de corrupción identificados al interior de Indeportes Antioquia se elaboran para cada uno de los procesos identificados en el Mapa de Procesos Institucional.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

INDEPORTES ANTIOQUIA, se **COMPROMETE** a establecer los mecanismos necesarios para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos y así controlar todos aquellos riesgos que pueden impedir el cumplimiento del direccionamiento estratégico, mediante una efectiva administración de estos, como herramienta de gestión que responda a las tendencias organizacionales actuales.

Esta política, está fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, desde la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y la guía de administración del riesgo vigente y el diseño



de controles en entidades públicas de la Función Pública, con un enfoque de control y mejoramiento continuo, a través de la identificación, análisis, evaluación, revisión y monitoreo a riesgos de:

- Riesgos de Gestión de cada uno de los procesos que integran el Sistema de Gestión de Calidad que pueda afectar el cumplimiento los objetivos institucionales.
- Riesgo de Corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos por situaciones de acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, para la obtención de un beneficio particular.
- Riesgo Fiscales: Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- Riesgos de seguridad de la información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

CONTROL DE CAMBIOS

Código	Fecha	Versión	Descripción del cambio
N/A	Octubre 2024	4	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualizan definiciones • Se incluye la gestión de riesgos Fiscales • Se ajusta la periodicidad del seguimiento • Se ajusta la matriz de responsabilidades • Se incluye guía para elaboración y análisis de controles • Se ajusta aspectos sobre riesgos de corrupción y de seguridad de la información





OBJETIVO

Establecer una metodología adecuada para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información en todas las áreas del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia–INDEPORTES ANTIOQUIA, con la participación de los empleados en la identificación, análisis y aplicación de controles que permitan asegurar el logro de los objetivos institucionales.

ALCANCE

La presente política aplica para todos los procesos de las áreas y en cada una de las sedes del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES, frente a los riesgos de gestión, fiscales, corrupción y seguridad de la información.



MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, Artículo 2: Literal a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.

Literal f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la administración pública. Sistema Nacional de Control Interno.

Directiva presidencial 09 de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Ley 1474 de 2011

Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Última fecha de actualización 6 de diciembre de 2021.



CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Apetito al Riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno.

El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:

a) Bien de uso público: Aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional.

b) Bienes fiscales: Aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

Tolerancia al riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Causa: Factores internos o externos que solo en combinación pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

En el caso de riesgo fiscal se utiliza el término “circunstancia inmediata” y se asocia a la misma causa inmediata.



Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Para el riesgo fiscal el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Gestión del Riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Gestión del Riesgo Fiscal: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales.

Gestor público: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales.

Entre otros, los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

Gestor Fiscal: Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique) .

A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.



Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Intereses patrimoniales de naturaleza pública: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica.

A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.

Nivel de Riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

En general la fórmula del Nivel del Riesgo puede ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Patrimonio Público: Se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C-340-07).

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción, debe ser implementado por las entidades de orden nacional, departamental y municipal.

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Punto de Riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública.

Recurso Público: Para la gestión de riesgos fiscales, se entiende como recurso publico entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función público.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales que hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo Fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.



Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda un evento que tendrá impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencia.

Riesgo Inherente: Aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto. Nivel de riesgo propio de la actividad.

El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información.

Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Tolerancia al Riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

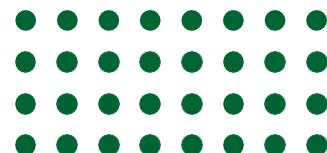
El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, estructura los riesgos de gestión, corrupción, fiscales y de seguridad digital, con base en la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP- a través de la “*Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Vers.6 - 2022.*” Diseñada por el Departamento de la Función Pública, la cual será actualizada de acuerdo con la versión vigente.

Es de tener en cuenta que la entidad precisa las actividades para la identificación, análisis, valoración, diseño de controles y seguimiento a los riesgos, documentadas a través del [Procedimiento para la de Gestión del Riesgo P-MC-03](#).

Así mismo, diseña e implementa el instrumento para la trazabilidad tanto de los riesgos de gestión como los de corrupción.

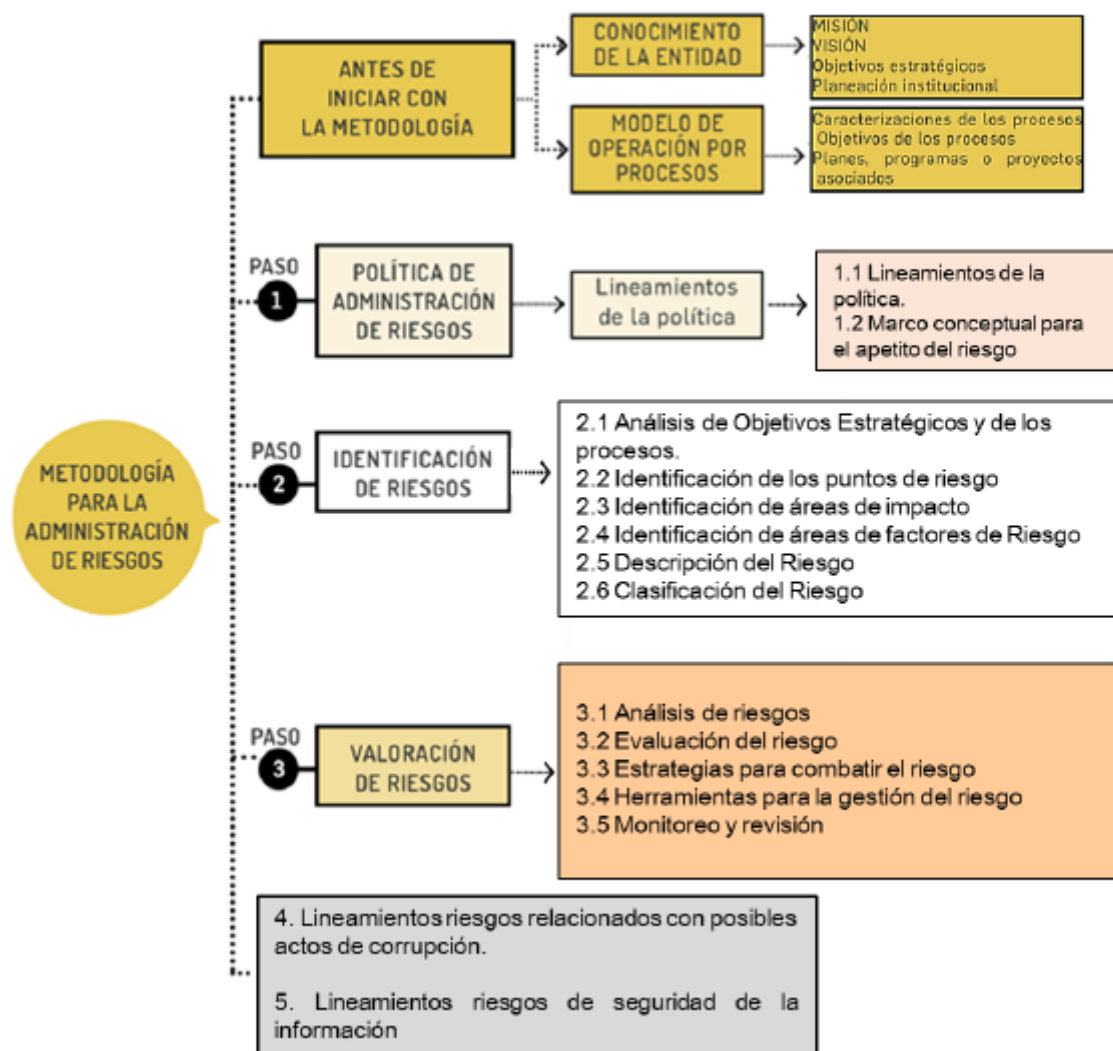
La metodología adoptada en INDEPORTES ANTIOQUIA se desarrolla en los pasos que se describen a continuación:

Esquema Metodología para la Administración del riesgo:



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

RESPALDO POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de INDEPORTES ANTIOQUIA, se compromete a promover, respaldar, delimitar roles y responsabilidades, y supervisar desde lo alto el diseño, implementación y mejora de la Gestión del Riesgo de la entidad, en aras de proteger la gestión estratégica, la gestión por procesos, el cumplimiento de la Misión, el logro de la Visión y el acatamiento de los valores corporativos.


RESPONSABLES

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES POR LA LÍNEA DE DEFENSA PARA LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y REPORTE
Línea Estratégica	Comité de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	<ul style="list-style-type: none">Definir la Política de Administración del Riesgo.Revisar y aprobar las actualizaciones de la Política de Administración del Riesgo.Analizar la gestión de riesgos y la aplicación de mejoras.
		<ul style="list-style-type: none">Realizar recomendaciones para mejorar la gestión del riesgo en el Instituto.Acorde a periodicidad para el seguimiento a riesgos críticos debe aplicar monitoreo correspondiente haciendo uso de la información suministrada por las instancias de 2 línea identificadas y la 3era línea.Tomar las acciones necesarias para intervenir situaciones detectadas como incumplimientos, retrasos e incluso posibles actuaciones irregulares, evitando consecuencias más graves para la entidad. **Aprobar la política de administración de riesgos
	Comité Interinstitucional de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">Seguimiento a riesgos críticosTomar las accionesAprobar la política de administración de riesgos
Primera Línea de Defensa	Subgerentes, jefes de Oficina (controles de gerencia operativa). Gestores de Procesos.	<ul style="list-style-type: none">Socializar al equipo de trabajo la Política de Administración del Riesgo, aprobado por la línea estratégica.Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos del proceso.
	Servidores. Nota: Cuando estén en su propio proceso.	<ul style="list-style-type: none">Realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo, en la periodicidad definida en la Política de Administración del Riesgo.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

		<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar los controles como están diseñados • Realizar seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras. • Establecer acciones a tomar en caso de que el riesgo se materialice, con el fin de que tomen medidas oportunas. Las acciones deben tener su respectivo seguimiento. • Reportar el seguimiento con la periodicidad indicada en la política correspondiente a la Oficina Asesora de Planeación. • En caso de identificar nuevos riesgos, este debe ser incluido en el mapa de riesgo institucional.
<p>Segunda Línea de Defensa</p>	<p>Comités Institucionales</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Líneas de Reporte</p>  <p>Tomado del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 4. Marzo 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea sean apropiados. • Asesorar a la línea estratégica en los temas relacionados con la gestión del riesgo. • Identificar las actualizaciones realizadas por la Función Pública a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas y proponer ajustes pertinentes al Instituto. • Acompañar y orientar a los equipos de trabajo en el diligenciamiento de la herramienta diseñada para identificar, analizar, evaluar y realizar seguimiento a los riesgos institucionales. • Verificar que la herramienta de seguimiento a riesgos quede debidamente diligenciada • Seguimiento a los riesgos y asesoría y acompañamiento a los procesos para establecer controles y su aplicación efectiva. acuerdo a los requerimientos de la metodología. • Consolidar el mapa de riesgos institucional, identificando los riesgos materializados, presentar informe de resultados de la gestión del riesgo al comité de Gerencia. • Realizar seguimiento al plan de tratamiento asegurando la implementación de la metodología, en caso de encontrar inconsistencias debe informa al responsable del riesgo. • Verificar la implementación de acciones propuestas ante la materialización de los riesgos y que están cuentan con el trámite propuesto. • Presentar a la Oficina de Control Interno el mapa de riesgos de corrupción consolidado.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

		<ul style="list-style-type: none">• Publicar el mapa de riesgos institucional en el apartado de transparencia de la página web oficial de la entidad.• Consolidar y analizar información sobre temas clave para la Entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos• Establecer mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora)
Tercera Línea de Defensa	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Reconocer los cambios en el entorno interno y externo y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos.• Asesorar al Comité de Gerencia en forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.• Orientar a los responsables de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos.• Realizar seguimiento al mapa de riesgos institucional, independiente de la gestión.• Elaborar Plan Anual de Auditoría basada en riesgos.• Socializar los resultados de la evaluación de la gestión de riesgos.• Recomendar mejoras a la política de Gestión del Riesgo Institucional. Análisis de eventos y riesgos críticos

PASO N°1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Este paso se define en la entidad a partir de dos componentes:

1. **Lineamientos de la política de riesgos:** corresponde a la declaración de la dirección de INDEPORTES ANTIOQUIA sobre las disposiciones para la administración del riesgo, con el objetivo, alcance, niveles de aceptación del riesgo, niveles para clarificar el impacto y el tratamiento de los riesgos, aspectos definidos con en el presente documento.
2. **Tipos de Riesgos:**



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo Fiscal: Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial; donde se entiende por efecto el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial, y se entiende por evento potencial con una **potencial acción u omisión** que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

El evento potencial en los riesgos fiscales es equivalente a la causa raíz.

Riesgo de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. *“Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos”*

Riesgo de Seguridad de la información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información.

Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

3. **Definición del apetito del riesgo:** dentro de los lineamientos para la política de administración del riesgo de INDEPORTES ANTIOQUIA, se considera el apetito del riesgo a partir de la relación de los siguientes elementos.

- **Nivel de riesgo:** es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

- **Apetito de riesgo:** es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección.

El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

- **Tolerancia del riesgo:** es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- **Capacidad de riesgo:** es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la Alta Dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.



Fuente: Tomado de la Guía de buenas prácticas de gestión de riesgos del Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL), junio de 2013.

A partir de la relación de estos elementos, INDEPORTES ANTIOQUIA, teniendo en cuenta información socializada por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, determina, con la participación y aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el nivel, el apetito, la tolerancia y la capacidad de riesgo admisible para la entidad hasta el 20 de diciembre de cada vigencia, que será aplicable el año siguiente y se da como resultado de la aplicación de la metodología establecida partiendo del seguimiento realizado en dicha vigencia.

PASO NO. 2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Este paso tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de INDEPORTES ANTIOQUIA, para ello se tiene en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

En tal medida, se aplican las siguientes fases:



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

1. **Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos:** Todos los riesgos que se identifiquen en INDEPORTES ANTIOQUIA, estarán relacionados con impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional PEI y con los objetivos de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.
2. **Identificación de los puntos de riesgo:** Se realizan actividades en el flujo de los procesos de INDEPORTES ANTIOQUIA, en los que existe evidencia o se tienen indicios que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que dichos procesos cumplan con su objetivo
3. **Identificación de áreas de impacto:** Se requiere identificar las consecuencias económicas o en la reputación a la cual se ve expuesta INDEPORTES ANTIOQUIA en caso de materializarse un riesgo.

Los impactos que aplican son de afectación económica (o presupuestal) y en la reputación.

4. **Identificación de áreas de factores de riesgo:** Para identificar las fuentes generadoras de riesgos en INDEPORTES ANTIOQUIA, se adopta la siguiente Tabla, puesta a disposición por la Función Pública para contrastar los posibles factores de riesgo que se pueden presentar en la entidad.

Factor	Definición	Descripción
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.	Falta de procedimientos
		Errores de grabación, autorización
		Errores en cálculos para pagos internos y externos
		Falta de capacitación, temas relacionados con el personal
		Hurto activos
Talento humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.	Posibles comportamientos no éticos de los empleados
		Fraude interno (corrupción, soborno)
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.	Daño de equipos
		Caída de aplicaciones
		Caída de redes
		Errores en programas
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.	Derrumbes
		Incendios
		Inundaciones



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

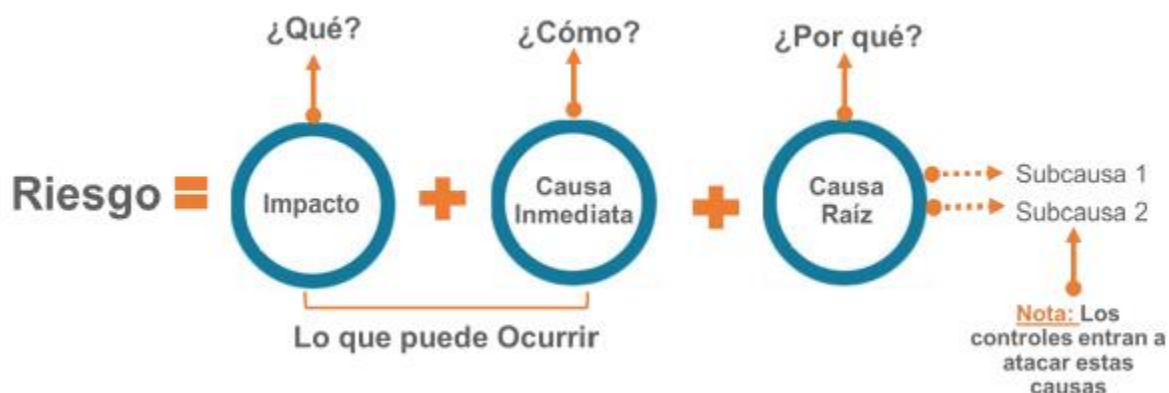
		Daños a activos fijos
Eventos externos	Situaciones externas que afectan la entidad.	Suplantación de identidad
		Asalto a la oficina
		Atentados, vandalismo, orden público

Fuente: Adaptado de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

NOTA: Los factores relacionados son una guía, desde INDEPORTES ANTIOQUIA, se analiza los que se consideren pertinentes de acuerdo con la complejidad de la entidad, del sector Deporte y los demás aspectos que necesarios para el análisis del contexto.

5. **Descripción del riesgo:** Llevar a cabo la descripción del riesgo en INDEPORTES ANTIOQUIA, requiere especificar las características que sean necesarios y de adecuada comprensión, tanto para los líderes de cada proceso como para todos los servidores de la entidad.

En este sentido, se adopta la siguiente estructura conceptual propuesta por la Función Pública, para la descripción de los riesgos:



Para el inicio de la descripción de un riesgo, se recomienda iniciar con la frase: “POSIBILIDAD DE...” posteriormente se aplica la descripción de la relación de conceptos:

- **Impacto:** Se describe las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Causa inmediata:** Se definen las circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- **Causa raíz:** Se definen la causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

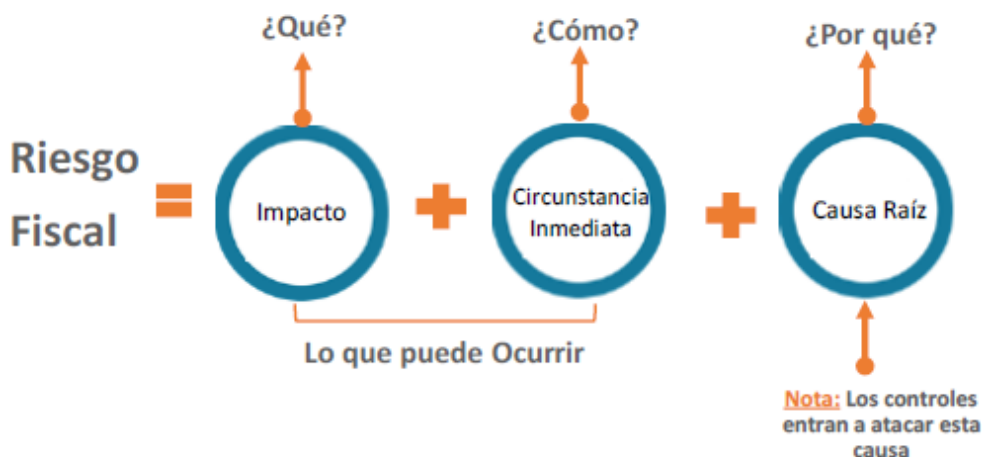
Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas.

Tener en cuenta que no se debe describir como riesgos omisiones o desviaciones del del control.

Para el riesgo fiscal la descripción del riesgo obedecerá al siguiente esquema:

Riesgo Fiscal = Evento Potencial (Potencial Conducta) + Efecto dañoso

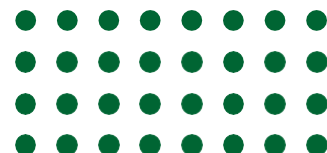
Fuente: Adaptado de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.



Fuente: Adaptado de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Para la descripción de este tipo de riesgo se debe:

- Iniciar con la oración: Posibilidad de, debido a que nos estamos refiriendo al evento potencial.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- Impacto: Corresponde al qué. Se refiere al efecto dañoso (potencial daño fiscal) sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública (área de impacto).
- Circunstancia inmediata: Corresponde al cómo. Se refiere a aquella situación por la que se presenta el riesgo; pero no constituye la causa principal o básica -causa raíz- para que se presente el riesgo.
- Causa Raíz: Corresponde al por qué; que es el evento (acción u omisión) que de presentarse es causante, es decir, generador directo, causa eficiente o adecuada. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera.

Para el riesgo de corrupción la descripción del riesgo obedecerá al siguiente esquema:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	X	X	X	X

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos.

El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa.

Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

A partir de esta relación conceptual, se busca adoptar criterios para la redacción técnica de los



METODOLOGÍA

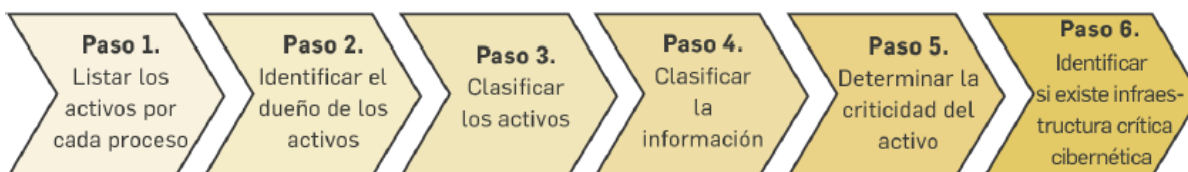
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

riesgos en la entidad, lo cual permite comprender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

1. Se deberá haber realizado el proceso de identificación de activos de la información. Entre los cuales deberán estar: Aplicaciones de la organización, Servicios web -Redes -Información física o digital -Tecnologías de información TI -Tecnologías de operación TO que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

La agrupación de activos debe ser del mismo tipo para determinar amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan afectar dicho grupo,

¿CÓMO IDENTIFICAR LOS ACTIVOS?:



Fuente: Elaboración conjunta entre la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y el Ministerio TIC, 2018.

2. Se podrán identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información y a cada uno de ellos se le debe asociar el grupo de activos, o activos específicos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización para cada tipo de riesgo:

- Pérdida de la confidencialidad
- Pérdida de la integridad
- Pérdida de la disponibilidad

El catálogo de amenazas y vulnerabilidades más comunes está establecido en el siguiente link: <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34316316/Anexo+4+Lineamientos+para+la+Gestion+del+Riesgo+de++Seguridad+Digital+en+Entidades+P%C3%BAblicas+-+Gu%C3%ADa+riesgos+2018.pdf/1ce5099d-c5e5-8ba2-00bc-58f801d3657b>

6. Clasificación del riesgo:

Los riesgos identificados se pueden clasificar, agruparlos a partir de categorías.

Se tienen en consideración, las siguientes que propone la Función Pública.

Ejecución y administración de procesos	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
---	---



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Fraude externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
Fraude interno	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
Fallas tecnológicas	Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
Relaciones laborales	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
Usuarios, productos y prácticas	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
Daños a activos fijos/ eventos externos	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



Clasificación



Factores de Riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

PASO N° 3. VALORACIÓN DEL RIESGO

Se establece la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente).

Para determinar la probabilidad del riesgo, se analizará la posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente teniendo en cuenta el número de veces que se pasa por el punto de riesgo o las actividades de gestión fiscal en el período de 1 año.

El criterio para definir la probabilidad se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

En los casos del riesgo de corrupción la Función Pública recomienda utilizar los siguientes criterios:



METODOLOGÍA

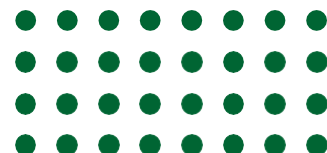
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Tomado de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5. Diciembre 2020

Para determinar el impacto, los criterios se definen en cuanto a factores económico y reputación como las variables principales, cuando se presentan ambos impactos para un riesgo con diferentes niveles, se debe tomar el nivel más alto.

Los criterios para definir el nivel de impacto, se hará de acuerdo con la siguiente tabla:



METODOLOGÍA

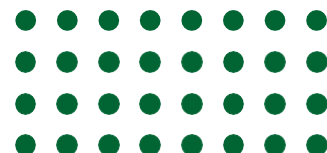
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Tomado de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5. diciembre 2020.

En cuanto a los riesgos fiscales se aclara que estos siempre tendrán un impacto económico toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

Para los riesgos de corrupción deberán hacerse los siguientes análisis:



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

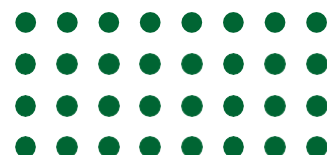
N.º	PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	X	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	X	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?	X	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		X
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?	X	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	X	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	X	
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		X
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		X
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?	X	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	X	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	X	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	X	
14	¿Dar lugar a procesos penales?		X
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		X
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		X
17	¿Afectar la imagen regional?		X
18	¿Afectar la imagen nacional?		X
19	¿Generar daño ambiental?		X
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.		10	
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		

Nivel de impacto MAYOR

*si la respuesta la pregunta 16 de la tabla anterior es afirmativa, el riesgo siempre será considerado catastrófico.

Esta tabla está establecida en el formato F-MC-20 FORMATO GESTIÓN DE RIESGOS

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

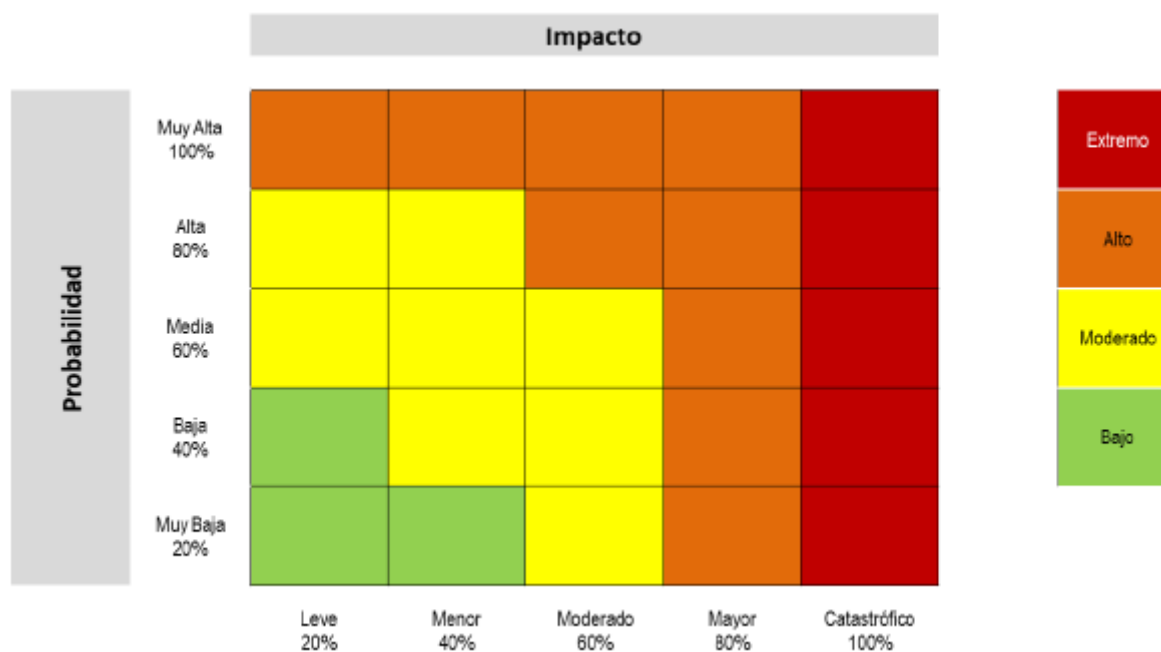
En el caso de seguridad de la información la probabilidad y el impacto se determinan con base a las amenazas y no en las vulnerabilidades.

Para el análisis de la probabilidad e impacto se tendrá en cuenta lo definido en la guía para la administración del riesgo “no se utiliza criterio experto, esto quiere decir que el líder del proceso, como conocedor de su quehacer, define cuántas veces desarrolla la actividad, esto para el nivel de probabilidad, y es a través de la tabla establecida que se ubica en el nivel correspondiente, dicha situación se repite para el impacto, ya que no se trata de un análisis subjetivo”.

PASO No. 4 EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Una vez establecido el análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se determina la zona de riesgo inicial (inherente).

De acuerdo a la guía vigente los niveles de severidad se determinan a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto, de acuerdo a la matriz de calor.



Tomado de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5. diciembre 2020.

Para los riesgos de corrupción solo le aplica las columnas de impacto moderado, mayor y catastrófico y solo opera para ellos la disminución de probabilidad de ocurrencia, es decir que para el impacto no opera desplazamiento.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

PASO No. 5 ESTABLECIMIENTO Y VALORACIÓN DE CONTROLES

Conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

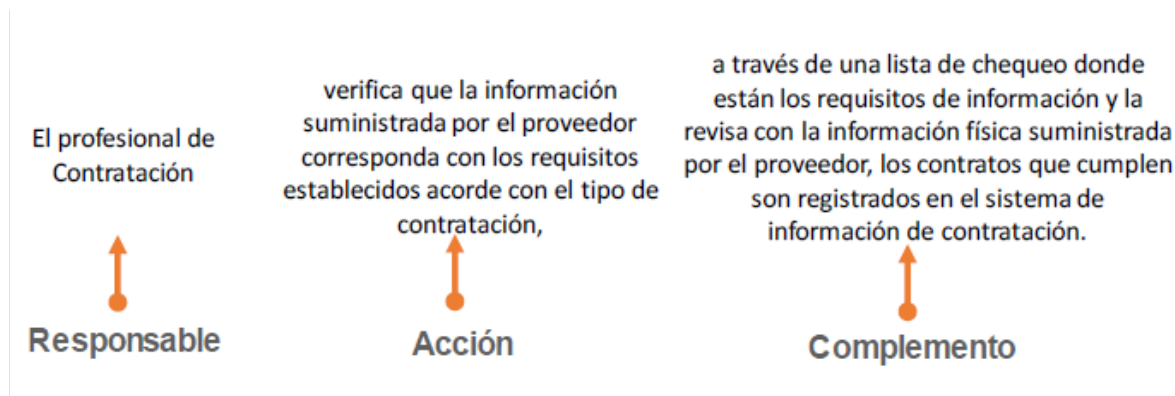
- La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer.

En este caso sí aplica el criterio experto.

- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

Tipología de controles y los procesos: a través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y, por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión.

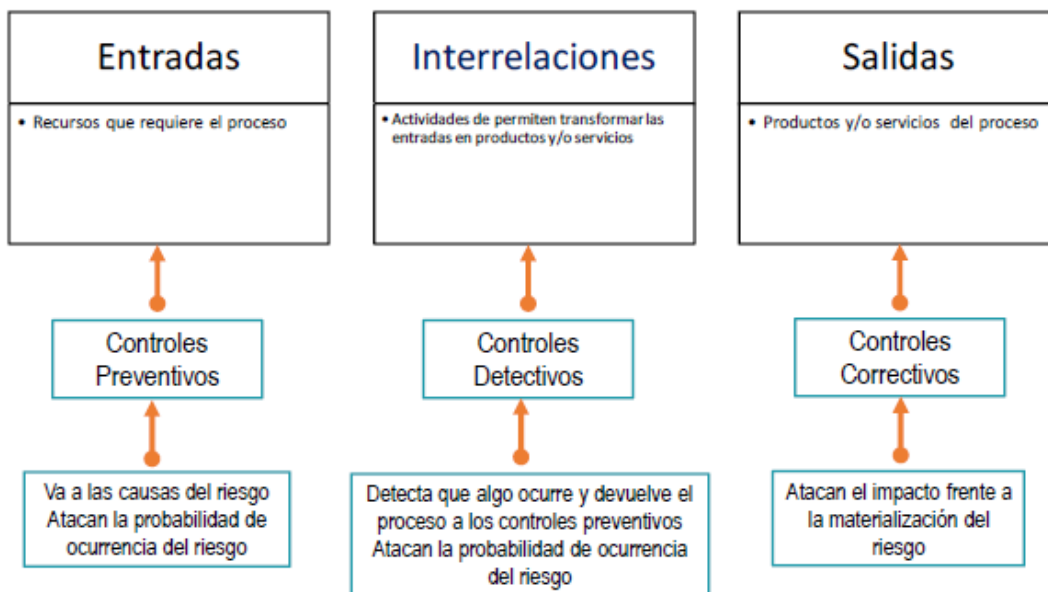


Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020

DESCRIPCIÓN DEL CONTROL

Estructura para la descripción del control:

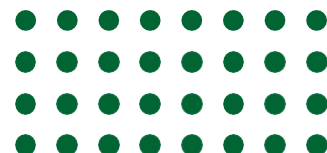
Responsable (cargo) + periodicidad + acción (verbo rector, fuerte que indique acción -verifica, valida, coteja, compara) + como se realiza el control (en el como debe incluirse si el control es manual o automático) + que pasa con la desviación del control + evidencia del control.

Para cada causa debe existir un control. Un control puede ser tan eficiente que me ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica.

Control preventivo: control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, para el caso de riesgo fiscal en la ejecución de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.

Para el riesgo fiscal estos controles, buscan establecer las condiciones que aseguren atacar la causa raíz y así evitar que el riesgo se concrete.

Control detectivo: control accionado durante la ejecución del proceso, para el caso de riesgo fiscal en la ejecución de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.

Control correctivo: control accionado en la salida del proceso, para el caso de riesgo fiscal en la ejecución de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo, y después de que se materializa el riesgo.

Estos controles tienen costos implícitos.

De acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

Control manual: controles que son ejecutados por personas.

Control automático: son ejecutados por un sistema.

Análisis y evaluación de los controles – Atributos: A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización.

En la tabla 6 se puede observar la descripción y peso asociados a cada uno así:

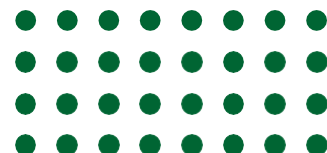
Características		Descripción	Peso
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%



METODOLOGÍA

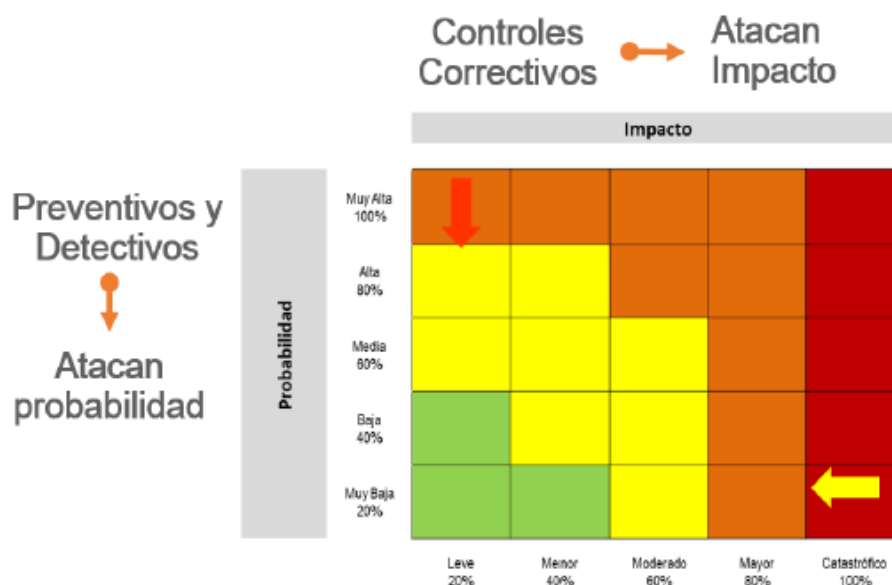
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Características		Descripción	Peso	
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.	15%
*Atributos informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	-
	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Para los controles en los riesgos de seguridad de la información se deberá emplear como mínimo los controles del Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, que se encuentra en el “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas” ¹ siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgo.

Nivel de riesgo (riesgo residual): Es el resultado de la aplicación de los controles y establecer la efectividad de estos al riesgo inherente.

Para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control.

PASO No. 6 ESTRATEGIAS PARA EL RIESGO:

Respecto a los niveles de riesgo la Entidad podrá aceptar, reducir o evitar

Reducir: Es aplicable cuando al realizar el análisis, este se considera alto y se debe tratar mediante transferencia (es tercerizar el proceso o trasladarlo a través de seguros o pólizas, en este proceso la responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero la parte reputacional continua en la Entidad) y/o mitigación (acciones que mitiguen que no necesariamente corresponden a un control).



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Cuando se aplique esta estrategia se debe plantear un plan de acción que especifique el responsable, la fecha de implementación y el seguimiento.

Para los riesgos de corrupción, la opción de transferir (compartir), es solo una parte de este ya que de estos no se puede transferir su responsabilidad.

Aceptar: Es aplicable cuando al realizar el análisis de riesgo y sus niveles se determina asumir el mismo y los efectos de su materialización.

Evitar: Es aplicable cuando al realizar el análisis de riesgo y sus niveles y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto se determina no asumir la actividad que genera este riesgo.

Para el caso de riesgos de corrupción no se podrá adoptar la estrategia de ACEPTAR el riesgo.

PASO No. 7 CONSOLIDACIÓN, SOCIALIZACIÓN, MONITOREO, REVISIÓN Y REPORTE

La Oficina Asesora de Planeación le corresponde liderar el proceso de administración de riesgos y será la encargada de consolidar el mapa de riesgos de la Entidad incluidos los de corrupción.

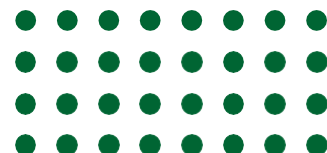
Estos deberán socializarse con los servidores públicos y contratistas de la entidad antes de su publicación, es decir a más tardar el 15 de enero de cada vigencia (para el caso de los riesgos de corrupción el proyecto de los mismos será socializado en el enlace de “*participa*” de la página web, para ser consultado por la ciudadanía y terceros interesados) para que los servidores públicos y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción, y así posteriormente el mapa definitivo ser publicado antes del 31 de enero de la misma.

Esta socialización se hará como determine el Oficina Asesora de Planeación dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero del año en curso.

Los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo deben monitorear, revisar y establecer las acciones de mejor correspondientes en caso de materialización del riesgo, de forma bimestral su Mapa de Riesgos y si es del caso ajustarlo en la matriz diseñada para tal fin.

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, determina para la gerencia y seguimiento de los riesgos de gestión, fiscales y corrupción, consolidar su vigilancia con una periodicidad bimestral con la finalidad de hacer un seguimiento constante a la materialización de estos.

Las fechas en las que se entrega el monitoreo y revisión a la implementación de los controles por parte de los responsables de los procesos será el último día hábil de los meses de febrero, abril,



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

junio, agosto, octubre y el 20 de diciembre, cada vigencia y será responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación consolidar la matriz de gestión de riesgos institucional y presentar el informe a la Alta Dirección y a la Oficina de Control Interno.

No obstante a lo anterior, es deber de los líderes de cada proceso garantizar un continuo seguimiento a los riesgos asociados y la aplicación efectiva de sus controles de tal manera que si se identificó la materialización de un riesgo este deberá ser incluido de forma inmediata en la MATRIZ DE SEGUIMIENTO, informar vía correo electrónico a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN e incluir dentro de la matriz de PLAN DE MEJORAMIENTO la acción correctiva correspondiente; lo cual en todo caso deberá conllevar al análisis de la pertinencia de los controles asociados.

La Oficina Asesora de Planeación, llevará un seguimiento de eventos materializados incluyendo medio por el cual se identificó, proceso, y la verificación de si se le realizó o no plan de mejoramiento.

La oficina de Control Interno y el comité institucional coordinador de control interno realizará verificación al seguimiento a la gestión de los riesgos, en sus procesos de auditoría interna analizarán las causas, y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos. ACLARACION:

Los procesos de auditoría interna los realiza la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, el comité institucional coordinador de control interno no hace auditorías. De tal forma que en dicho comité se hace seguimiento.

Publicación del mapa de riesgos de corrupción: Este mapa se debe publicar en la página web de la entidad, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo del Decreto 1081 de 2015 o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año.

La publicación será parcial y fundamentada en la elaboración del índice de información clasificada y reservada.

En dicho instrumento la entidad debe establecer las condiciones de reserva y clasificación de algunos de los elementos constitutivos del mapa de riesgos en los términos dados en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

En este caso se deberá anonimizar esa información. Es decir, la parte clasificada o reservada, aunque se elabora, no se hace visible en la publicación.

Recuerde que las excepciones solo pueden estar establecidas en la ley, un decreto con fuerza de ley o un tratado internacional ratificado por el Congreso o en la Constitución.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN

- **Seguimiento:** El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.
 - **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
 - **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
 - **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero. El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

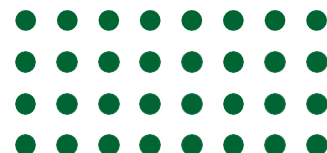
En especial deberá adelantar las siguientes actividades:

- Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Seguimiento a la gestión del riesgo.
- Revisión de los riesgos y su evolución.
- Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

LINEAMIENTOS ESPECIALES PARA SEGUIR CUANDO SE MATERIALIZA RIESGOS DE CORRUPCIÓN

De acuerdo con la Función pública, se deben seguir recomendaciones especiales al momento de materializarse riesgos de corrupción, por la Oficina de Control Interno con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y la dependencia que tiene a cargo el proceso en el cual se materializó el riesgo.

1. La Oficina de Control Interno deberá informar al líder del proceso, y la Oficina Asesora de Planeación el hecho encontrado
2. El líder del proceso deberá Informar a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho encontrado y alertar sobre la posible materialización.
3. El líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación revisaran el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles que hacen parte del hecho encontrado.
4. El Líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación Revisar la efectividad de los controles existente y su aplicabilidad.
5. El líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación realizaran el análisis de causas y se establecerán en el plan de mejoramiento con las respectivas acciones de mejora.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

6. La Oficina de Control Interno si descubre la materialización de los riesgos es el resultado de una auditoría realizada por esta, esta verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento.
8. Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
9. La Oficina de Control interno deberá verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
10. El líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación deberán llevar a cabo un monitoreo permanente.

La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Las acciones adelantadas se refieren a:

- Determinar la efectividad de los controles.
- Mejorar la valoración de los riesgos.
- Mejorar los controles.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
- Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
- Revisar las acciones del monitoreo.

Documentos de Referencia

1. Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP. (2022). “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6
2. Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (2023) Política de Administración del Riesgo. Versión 18.
3. Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (enero 2024) Política de Administración del Riesgo. Versión 19

Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, Noviembre de 2022, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4. 115.

Para los controles en los riesgos de seguridad de la información se deberá emplear como mínimo los controles del Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, que se encuentra en el “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas” siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgo.

Nivel de riesgo (riesgo residual): Es el resultado de la aplicación de los controles y establecer la efectividad de estos al riesgo inherente.

Para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control.

PASO No. 6 ESTRATEGIAS PARA EL RIESGO:

Respecto a los niveles de riesgo la Entidad podrá aceptar, reducir o evitar

Reducir: Es aplicable cuando al realizar el análisis, este se considera alto y se debe tratar mediante transferencia (es tercerizar el proceso o trasladarlo a través de seguros o pólizas, en este proceso la responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero la parte reputacional continua en la Entidad) y/o mitigación (acciones que mitiguen que no necesariamente corresponden a un control).

Cuando se aplique esta estrategia se debe plantear un plan de acción que especifique el responsable, la fecha de implementación y el seguimiento.

Para los riesgos de corrupción, la opción de transferir (compartir), es solo una parte de este ya que de estos no se puede transferir su responsabilidad.

Aceptar: Es aplicable cuando al realizar el análisis de riesgo y sus niveles se determina asumir el mismo y los efectos de su materialización.

Evitar: Es aplicable cuando al realizar el análisis de riesgo y sus niveles y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto se determina no asumir la actividad que genera este riesgo.

Para el caso de riesgos de corrupción no se podrá adoptar la estrategia de ACEPTAR el riesgo.

PASO No. 7 CONSOLIDACIÓN, SOCIALIZACIÓN, MONITOREO, REVISIÓN Y REPORTE

La Oficina Asesora de Planeación le corresponde liderar el proceso de administración de riesgos y será la encargada de consolidar el mapa de riesgos de la Entidad incluidos los de corrupción.

Estos deberán socializarse con los servidores públicos y contratistas de la entidad antes de su publicación, es decir a más tardar el 15 de enero de cada vigencia (para el caso de los riesgos de corrupción el proyecto de los mismos será socializado en el enlace de “participa” de la página web, para ser consultado por la ciudadanía y terceros interesados) para que los servidores públicos y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción, y así posteriormente el mapa definitivo ser publicado antes del 31 de enero de la misma.

Esta socialización se hará como determine el Oficina Asesora de Planeación dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero del año en curso.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo deben monitorear, revisar y establecer las acciones de mejor correspondientes en caso de materialización del riesgo, de forma bimestral su Mapa de Riesgos y si es del caso ajustarlo en la matriz diseñada para tal fin.

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, determina para la gerencia y seguimiento de los riesgos de gestión, fiscales y corrupción, consolidar su vigilancia con una periodicidad bimestral con la finalidad de hacer un seguimiento constante a la materialización de estos.

Las fechas en las que se entrega el monitoreo y revisión a la implementación de los controles por parte de los responsables de los procesos será el último día hábil de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y el 20 de diciembre, cada vigencia y será responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación consolidar la matriz de gestión de riesgos institucional y presentar el informe a la Alta Dirección y a la Oficina de Control Interno.

No obstante a lo anterior, es deber de los líderes de cada proceso garantizar un continuo seguimiento a los riesgos asociados y la aplicación efectiva de sus controles de tal manera que si se identificó la materialización de un riesgo este deberá ser incluido de forma inmediata en la MATRIZ DE SEGUIMIENTO, informar vía correo electrónico a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN e incluir dentro de la matriz de PLAN DE MEJORAMIENTO la acción correctiva correspondiente; lo cual en todo caso deberá conllevar al análisis de la pertinencia de los controles asociados.

La Oficina Asesora de Planeación, llevará un seguimiento de eventos materializados incluyendo medio por el cual se identificó, proceso, y la verificación de si se le realizó o no plan de mejoramiento.

La oficina de Control Interno y el comité institucional coordinador de control interno realizará verificación al seguimiento a la gestión de los riesgos, en sus procesos de auditoría interna analizarán las causas, y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos. ACLARACION: Los procesos de auditoría interna los realiza la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, el comité institucional coordinador de control interno no hace auditorías. De tal forma que en dicho comité se hace seguimiento.

Publicación del mapa de riesgos de corrupción: Este mapa se debe publicar en la página web de la entidad, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año.

La publicación será parcial y fundamentada en la elaboración del índice de información clasificada y reservada.

En dicho instrumento la entidad debe establecer las condiciones de reserva y clasificación de algunos de los elementos constitutivos del mapa de riesgos en los términos dados en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

En este caso se deberá anonimizar esa información. Es decir, la parte clasificada o reservada, aunque se elabora, no se hace visible en la publicación.

Recuerde que las excepciones solo pueden estar establecidas en la ley, un decreto con fuerza de ley o un tratado internacional ratificado por el Congreso o en la Constitución.

SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN

- **Seguimiento:** El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.
- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero. El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano. En especial deberá adelantar las siguientes actividades:
 - Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
 - Seguimiento a la gestión del riesgo.
 - Revisión de los riesgos y su evolución.
 - Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

LINEAMIENTOS ESPECIALES PARA SEGUIR CUANDO SE MATERIALIZA RIESGOS DE CORRUPCIÓN

De acuerdo con la Función pública, se deben seguir recomendaciones especiales al momento de materializarse riesgos de corrupción, por la Oficina de Control Interno con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y la dependencia que tiene a cargo el proceso en el cual se materializó el riesgo.

1. La Oficina de Control Interno deberá informar al líder del proceso, y la Oficina Asesora de Planeación el hecho encontrado
2. El líder del proceso deberá Informar a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho encontrado y alertar sobre la posible materialización.
3. El líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación revisaran el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles que hacen parte del hecho encontrado.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

4. El Líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación Revisar la efectividad de los controles existente y su aplicabilidad.
5. El líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación realizaran el análisis de causas y se establecerán en el plan de mejoramiento con las respectivas acciones de mejora.
6. La Oficina de Control Interno si descubre la materialización de los riesgos es el resultado de una auditoría realizada por esta, esta verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento
7. y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento.
8. Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
9. La Oficina de Control interno deberá verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
10. El líder del proceso y la Oficina Asesora de Planeación deberán llevar a cabo un monitoreo permanente.

La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Las acciones adelantadas se refieren a:

- Determinar la efectividad de los controles.
- Mejorar la valoración de los riesgos
- Mejorar los controles.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
- Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
- Revisar las acciones del monitoreo.

Documentos de Referencia

1. Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP. (2022). “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6
2. Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (2023) Política de Administración del Riesgo. Versión 18.
3. Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (enero 2024) Política de Administración del Riesgo. Versión 19

ⁱ Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, Noviembre de 2022, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4. 115.



METODOLOGÍA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

[https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/
ce5461b4
-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3)

